

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1268 TORREVALORES, S.A.

Anuncio de reducción de capital mediante amortización de acciones.

El 16 de marzo de 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó reducir el capital social en la cantidad de trescientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (366,62 €), quedando fijado en cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (5.235.554,63 €). La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones. La reducción se realiza mediante la amortización de 61 acciones de la Sociedad, números 871.124 al 871.184, ambos inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas.

El precio por acción amortizada acordado por la Junta General es de diez euros (10 €) por acción y, por consiguiente, la suma total conjunta a abonar por la Sociedad a los accionistas cuyas acciones se amortizan es de seiscientos diez euros (610 €).

La cuantía correspondiente a cada accionista le será pagada en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de reducción de capital de conformidad con el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada accionista haya indicado a la Sociedad.

Si, por cualquier causa, no fuese posible, respecto de unas acciones determinadas, seguir dicho procedimiento de pago, el valor de amortización quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad (durante el plazo legalmente exigible) en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad, contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas.

En el caso de que algunas de las acciones que hayan de ser amortizadas se hallen embargadas, pignoradas, usufructuadas o pesen sobre ellas cualesquiera otras cargas o gravámenes, se procederá a abonar los importes correspondientes a la persona que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones.

Asimismo, la Junta General ha acordado, conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, dotar con cargo a reservas libres una reserva por importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización (esto es, 366,62 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Madrid, 18 de marzo de 2021.- El Administrador solidario, Francisco Javier Lorenzo Múgica.

ID: A210019446-1